



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 3.140

Septiembre 15 de 2015

“Por la cual se institucionaliza el día de no Carro y no Motocicleta en el Campus de la Ciudad Universitaria del Valle”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el artículo 25°, literal q) del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el 22 de Septiembre ha sido establecido como el “Día mundial sin auto”, iniciativa que ha sido impulsada por organizaciones ciudadanas con el objetivo de disminuir el uso del automóvil, impulsar el transporte público como medio alternativo, concientizar a los ciudadanos sobre los efectos que los automóviles tienen en sobre el medio ambiente e iincentivar el uso de transportes eficientes y sustentables;
2. Que dentro de la Agenda Ambiental Interministerial de Transporte, se planteó dentro del Eje Estructural CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO la actividad “Semana Nacional de la Movilidad Sostenible: Bicicleta”, la cual es coordinada por el Ministerio del Transporte, la cual se llevará a cabo del 21 al 26 de septiembre de 2015 y tiene como finalidad realizar actividades tendientes a socializar iniciativas, proyectos e investigaciones, recolectar elementos para la construcción de política tanto nacional como local e incentivar el uso de la bicicleta, como medio de transporte sostenible;
3. Que “La semana nacional de la movilidad sostenible: Bicicleta” se proyecta implantar a nivel nacional, la cual parte de una iniciativa ciudadana que contribuye a la formulación de políticas y programas que promueven una masificación del uso cotidiano de la bicicleta como medio de transporte;

4. Que a través de “La Semana Nacional de la Movilidad Sostenible: Bicicleta” en las diferentes ciudades del país se busca potenciar el uso de la bicicleta en el marco de un esquema de transporte sostenible;
5. Que la Universidad del Valle, como entidad comprometida con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, debe formar conciencia entre los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, sobre los beneficios de los transportes alternativos tanto para la salud como para el medio ambiente, fomentar hábitos nuevos y saludables en las personas e incentivar a los ciudadanos a buscar medios de transporte sustentables, lo cual redundará en el mejoramiento de la movilidad de nuestra ciudad y contribuirá al logro de una mejor calidad de vida,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Institucionalizar en el Campus de la Ciudad Universitaria de Meléndez de la Universidad del Valle, el “***Día de no carro y no motocicleta***” de carácter obligatorio, el cual se realizará el 22 de Septiembre de cada año.

El “*Día de no carro y no motocicleta*” tiene como finalidad los siguientes objetivos:

- a) Disminuir los niveles de contaminación ambiental producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores.
- b) Contribuir con el mejoramiento de la movilidad del transporte público en el Campus.
- c) Sensibilizar a la comunidad universitaria para fomentar el uso del transporte público.
- d) Promover alternativas de desplazamiento que beneficien el ambiente.
- e) Generar pedagogía social en torno a la protección del medio ambiente, el uso adecuado de los recursos naturales, la seguridad vial y la salud.

PARÁGRAFO. Para el logro de los objetivos propuestos la Dirección Universitaria, las Facultades y los Institutos Académicos respaldarán la realización de actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas, lúdicas y demás, en el marco del “*Día de no carro y no Motocicleta*”.

ARTÍCULO 2o. No permitir el ingreso y la circulación de vehículos automotores y motocicletas en el Campus de Meléndez de la Ciudad Universitaria del Valle el día 22 de septiembre de cada año, entre las 05:00 a.m. y las 11:00 p.m., como medida adicional al “*Día de no carro y no Motocicleta*” establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3o. Se exceptúan de lo anterior los siguientes:

- a) Vehículos y motocicletas conducidos por personas en condición de discapacidad o que sea utilizado para su transporte.
- b) Vehículos y motocicletas que presten servicios de emergencia.
- c) Vehículos y motocicletas destinados a operativos de las empresas de servicios públicos.
- d) Vehículos y motocicletas de Organismos de Seguridad del Estado.
- e) Vehículos y motocicletas vinculadas a empresas que prestan el servicio de mensajería debidamente identificadas, o con logos y/o distintivos pintados o adheridos al vehículo e identificación del conductor del vehículo.
- f) Vehículos y motocicletas vinculadas a establecimientos de comercio que ofrezcan el servicio de domicilio y sean utilizadas exclusivamente para dicha labor y cuenten con identificación, consistente en los logos y/o distintivos pintados o adheridos al vehículo e identificación del conductor del vehículo.
- g) Vehículos y motocicletas que transporten alimentos procesados o materias primas para elaboración de alimentos, destinados al Restaurante Universitario y a los sitios legalmente establecidos que presten el servicio de alimentación al interior del Campus.

ARTÍCULO 4o. DIFUSIÓN.- La Dirección Universitaria acompañará con recursos logísticos, impresos, sonoros y audiovisuales a través de los medios de comunicación institucionales la ejecución de la jornada del “*Día de no carro y no Motocicleta*”, de tal manera que se realice una difusión masiva de esta actividad, para lograr un alto compromiso de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días de septiembre de 2015.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General